

EDICTO

La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba ha dictado Resolución nº 2026/10990 de 24 de junio del siguiente tenor literal:

PRIMERO. - *Aprobar los requisitos, el procedimiento los criterios de selección del alumnado para la puesta en marcha de la acción formativa: “FMEC0208 Diseño de Calderería y estructuras metálicas” con número de expediente 2025/14/46/EDD2/0012 que se Anexan como Instrucciones Mínimas.*

SEGUNDO. - *Nombrar a la Comisión de Selección del alumnado integrante por los siguientes miembros:*

Presidenta: D^a Carmen Ramírez García. Técnica de Gestión del IMDEEC.

Presidente Suplente: Miguel Ángel Moreno Díaz. Jefe Dpto. de Servicios Generales

Vocal-Secretario/a: D^a. Emilia Berruezo Reche, Técnica de Gestión del IMDEEC

Vocal-Secretario/a suplente: D^a. María Morales Maestre Jefa Dpto. De Programas y Desarrollo Social del IMDEEC

Vocal: D^a. Carmen Cintas Jurado de Flórez, Adjunta a Dirección del IMDEEC

Vocal suplente: Pilar Moreno Moreno, Técnica de Gestión del IMDEEC.

TERCERO. - *Aplicar a este procedimiento la tramitación de urgencia del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

CUARTO. - *Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y complementariamente en la página web de IMDEEC en la pestaña de FORMACIÓN.*

QUINTO. - *Comunicar a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía el inicio del procedimiento de selección de alumnos para en su caso, se proceda a dar difusión de la acción formativa en su portal web.*

PRESIDENCIA IMDEEC

INSTRUCCIONES MÍNIMAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE LA ACCIÓN FORMATIVA “FMEC0208 DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS” EN EL MARCO DE LA OFERTA FORMATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO RELACIONADA CON LA BASE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA (BLET), DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. LÍNEA 2 EXPTE. 2025/14/46/EDD2/0012

Primera. Objeto

Desde el DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y DESARROLLO SOCIAL se solicitó a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, varias acciones formativas en el marco de la Resolución de 4 de agosto de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo relacionada con la Base Logística del Ejército de Tierra (BLET), dirigida a personas trabajadoras desempleadas en la provincia de Córdoba.

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de 26 de diciembre de 2025 se aprueban las formaciones solicitadas.

Una de las acciones formativas, perteneciente a la línea 2 de la convocatoria es la conducente a la obtención del Certificado Profesional: FMEC0208 DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS(660H) incluido en la oferta de formación profesional de Grado C y nivel 3.

La acción formativa conducente a la obtención de certificado profesional se encuentra regulada en el Real Decreto 684/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Fabricación mecánica que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (BOE» núm. 144, de 17 de junio de 2011).

En el Anexo V de la citada normativa se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Fabricación mecánica que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, y se recoge la identificación del certificado de profesionalidad en los siguientes términos:

Denominación: DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS (660H)

Código: FMEC0208

Familia Profesional: Fabricación Mecánica

Área Profesional: Construcciones Metálicas

Nivel de cualificación profesional: 3

Resulta necesario y urgente aprobar las instrucciones mínimas que van a regir el proceso de selección del alumnado del curso de “FMEC0208 DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICA” sin que este expediente tenga contenido económico.

La previsión del calendario de impartición será desde el 1 octubre 2026 hasta 19 de marzo de 2027.

En todo caso, la selección quedará condicionado a su validación por la Junta de Andalucía. Asimismo la celebración final de la acción formativa quedará condicionada a las estipulaciones que al respecto realice la Junta de Andalucía, tales como validaciones de alumnado, suficiencia de alumnado y/o docente, y cuantas vicisitudes puedan acaecer en el proceso de puesta en marcha de la formación.

Segunda. Requisitos alumnado

Siguiendo las instrucciones recogidas en el Cuadro I punto tercero, de la Resolución de 4 de agosto de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo relacionada con la Base Logística del Ejército de Tierra (BLET), dirigida a personas trabajadoras desempleadas en la provincia de Córdoba referente al alumnado participante, recogemos seguidamente los requisitos:

3.1. Requisitos.

Las personas que deseen participar como alumnado deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los establecidos en el resuelve quinto sobre personas destinatarias de esta convocatoria.

Se transcribe literal el citado resuelve quinto:

Quinto. Personas destinatarias de la formación objeto de la subvención.

*1. La actividad formativa subvencionada irá dirigida **preferentemente a personas trabajadoras desempleadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo**, ya sea como demandantes de empleo o de servicios previos al empleo.*

En la línea 2 participarán personas desempleadas mayores de 18 años. En esta línea se podrán admitir personas menores de 18 y mayores de 16, siempre que no consten como personas matriculadas en el sistema educativo, extremo que será contrastado por el órgano gestor.

En ambas líneas, también podrán participar las personas trabajadoras ocupadas, cuyo centro de trabajo esté ubicado en Andalucía, en un porcentaje máximo del 30% por cada acción formativa y siempre que no haya inscripciones de personas participantes desempleadas que cumplan los requisitos de acceso.

En este último caso, las personas trabajadoras ocupadas que pueden participar son:

a) Las que presten sus servicios retribuidos en empresas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones públicas y coticen a la Seguridad Social en concepto de formación profesional.

b) Las que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: hijos discontinuos en los periodos de no ocupación, personas que accedan a situación de desempleo cuando se encuentren en periodo formativo o personas afectadas por medidas de regulación temporal de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (ERTE), o derivadas de fuerza mayor en sus periodos de suspensión de empleo o reducción de jornada de trabajo.

c) Las adscritas al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social durante los periodos de inactividad, al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al de Trabajadores del Mar y a aquellos otros de la Seguridad Social que no coticen por formación profesional.

d) Las personas cuidadoras no profesionales que atiendan a personas en situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.b) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, siempre que las acciones formativas en las que participan sean de la familia profesional de Sanidad o de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

e) Las personas trabajadoras pertenecientes a la plantilla de las entidades beneficiarias y proveedoras de formación, podrán participar en las acciones formativas de los programas de formación subvencionados conforme a esta convocatoria, en un porcentaje no superior al 10 por ciento del total de participantes programados y de personas trabajadoras en plantilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1.b) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

2. La consideración como personas trabajadoras ocupadas o desempleadas, vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la acción formativa, debiendo cumplir además con los requisitos de acceso que se exija para cada especialidad. A estos efectos, se considerará como inicio el día que la persona se incorpore a la acción formativa.

3. Las personas trabajadoras destinatarias que deseen participar en acciones formativas de cualquiera de las líneas subvencionables, podrán presentar su solicitud mediante el Formulario de participación del alumnado en acciones formativas de la oferta formativa, que figura como Anexo III de la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Cuadro I, apartado 3.3, Fase 1.a).

b) Los establecidos en el programa que desarrolle cada especialidad de formación en el trabajo.

3

Cuando se exija una prueba de acceso, la entidad beneficiaria acreditará haberla realizado y que el alumnado seleccionado la ha superado.

Para los certificados profesionales de Grado C, de nivel 1, no se exigen requisitos académicos ni profesionales de acceso aunque se deberá comprobar que el alumnado posee las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.a) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Para realizar la comprobación, la entidad beneficiaria tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen las condiciones del procedimiento de comprobación de las habilidades comunicativas del alumnado para acceder a las ofertas de formación profesional de grados A, B y C de nivel 1, y a las especialidades de formación en el trabajo, en el ámbito de gestión de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Para los grados C de nivel 2 y 3 se atenderá a lo dispuesto en los apartados b) y c) del artículo 75 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, así como en su disposición adicional quinta. Se podrá acceder también a los Grados C de nivel 2 y 3, a través de las pruebas de acceso reguladas en el artículo 76 del Real Decreto citado, en los términos que la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo determine previamente.

Para la presente acción formativa, al tratarse de un grado C de nivel 3, reproducimos literalmente el citado **Artículo 75.c del RD 659/2023.**

Acceso.

Para acceder a un certificado profesional se requerirá el cumplimiento, según sean de nivel 1, 2 o 3, de los siguientes requisitos, sin perjuicio de los previstos en la disposición adicional quinta:

c) Para un certificado profesional de nivel 3 se requiere el **título de Técnico o Técnico Superior, de Bachiller o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional nivel 3, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 2 de la misma familia profesional.**

Disposición adicional quinta del RD 659/2023. Titulaciones y certificaciones declaradas equivalentes a los efectos de acceso a los grados C.

(...)

2. Además de las titulaciones requeridas para el acceso al Grado C de nivel 3 recogidas en el apartado c) del artículo 75, se considerará equivalente para dicho acceso el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
- b) Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- c) Estar en posesión del título de Técnico.
- d) Estar en posesión de un Certificado de profesionalidad de nivel 3.
- e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.
- f) Tener superados los estudios conducentes al título de Bachiller regulado por la [Ley 14/1970, de 4 de agosto](#), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.
- g) Tener acreditación mediante certificación académica la superación de todas las asignaturas conducentes a la obtención del título de Bachiller regulado por la [Ley 14/1970, de 4 de agosto](#), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, tras la finalización del tercer curso de dichas enseñanzas.
- h) Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el [anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero](#), para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

3.2. Acreditación de los requisitos.

Serán tenidos en cuenta, para la acreditación de los requisitos de acceso de la persona solicitante desempleada, los que se encuentren registrados en su demanda de empleo del Sistema de Intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, salvo en el caso de que haya que acreditar el cumplimiento de los requisitos de las pruebas de acceso a la universidad, para lo cual se deberá adjuntar la certificación a la solicitud.

Las personas solicitantes ocupadas deberán adjuntar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

4

Tercera.- Procedimiento de selección del alumnado.

Procedimiento de selección del alumnado.

El trámite de selección del alumnado consta de dos fases diferenciadas.

La primera, será realizada por IMDEEC, que consiste en la recepción de las solicitudes de participación y propuesta de selección del alumnado de entre las personas que cumplen los requisitos de acceso.

La segunda, validación de dicha propuesta por parte del personal de la Delegación Territorial de la CEETA de Junta de Andalucía, competente en esta materia.

FASE 1. REGISTRO DE SOLICITUDES.

1.1 PERIODO DE INSCRIPCIÓN DE SOLICITUDES

Considerando las características de la especialidad de la acción formativa a impartir, se estima conveniente establecer un plazo suficientemente amplio de inscripción de solicitudes abarcando desde **1 de julio hasta el 24 de julio de 2026.**

A) PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La solicitud se presentará en **modelo normalizado** ANEXO I aprobado mediante Resolución de 23 de enero de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula el procedimiento de participación del alumnado en las acciones formativas desarrolladas en el ámbito de gestión de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y se aprueba el formulario de solicitud de participación (BOJA n.º 20 de 30 de enero de 2026). Este modelo estará disponible en:

https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2026/02/ANEXO_I_SOLICITUD_ALUMNADO_FORMULARIO_INSCRITO.pdf

Asimismo, estará disponible en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, en la página web de IMDEEC y en la sede principal de IMDEEC en Avenida de la Fuensanta s/n, 14010. Córdoba.

Únicamente se considerarán válidas aquellas solicitudes debidamente cumplimentadas, fechas y firmadas y presentadas dentro del plazo abierto al efecto.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido será causa de exclusión del procedimiento de selección.

Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal recogidos de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación formarán parte de una actividad de tratamiento del que IMDEEC actúa como encargado.

La firma de la solicitud conlleva el conocimiento de que se procederá al tratamiento de estos datos de carácter personal para la finalidad consistente en la tramitación de la participación en el procedimiento selectivo y en la lista de reserva, siendo posible cederlos para fines de evaluación, seguimiento y control a los órganos de instrucción y resolución de la convocatoria y a los organismos de control competentes. Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva el consentimiento de comunicación de los datos recogidos en la misma a otras administraciones públicas, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de

los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares, 1; DP.: 14071- Córdoba o mediante solicitud dirigida al IMDEEC en el registro electrónico del Ayuntamiento de Córdoba.

El registro de la solicitud podrá realizarse presencialmente o por sede electrónica.

1ª Cita presencial en el registro del IMDEEC.

Para realizar registro presencial será necesario pedir cita previa a través del enlace de **petición de cita para registro:** <https://citaprevia.cordoba.es/>

Solicitud de cita previa. Ubicación: IMDEEC-Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba. A continuación, la persona interesada deberá rellenar los datos indicados en el asistente web de solicitud de cita previa.

2ª Sede electrónica.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <https://www.cordoba.es/sede> siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes se cumplimentarán electrónicamente utilizando el formulario de "Instancia General" que aparece en la sede electrónica, seleccionando en el apartado 4- Unidad Destinataria: CÓDIGO LA0016687-IMDEEC-Programas Social, y haciendo referencia en el apartado 4- Asunto: SOLICITUD CURSO "DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS"

B) DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

IMPORTANTE: En todo caso, la persona interesada deberá adjuntar el **modelo normalizado de solicitud ANEXO I** aprobado por la Junta de Andalucía y disponible en: [-https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2026/02/ANEXO_I_SOLICITUD_ALUMNADO_FORMULARIO_INSCRITO.pdf](https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2026/02/ANEXO_I_SOLICITUD_ALUMNADO_FORMULARIO_INSCRITO.pdf)

-Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y en la página web de IMDEEC y en la sede principal de IMDEEC en Avenida de la Fuensanta s/n, 14010. Córdoba.

En el caso de ser menor de 18 y mayor de 16, en el modelo de instancia la persona interesada deberá hacer constar que no está matriculado en el Sistema Educativo.

Personas trabajadoras desempleadas:

- **Fotocopia DNI actualizado.**
- **Acreditación de la titulación** (título de Técnico o Técnico Superior, de Bachiller o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional nivel 3, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 2 de la misma familia profesional.).
En caso de presentar el certificado de notas, sólo se considerará válido si va acompañado de la solicitud del título con el justificante del pago de las tasas.

No se admitirán a efectos de la acreditación de la titulación los diplomas expedidos de certificados profesionales sin aportar el justificante de haber solicitado la expedición del certificado.

- **Informe periodos de inscripción actualizado** (Emisión de informe desde 1 de enero 2026 hasta la fecha de registro de entrega de la solicitud).
- **Vida laboral actualizada** (la fecha de la vida laboral debe coincidir con la fecha de registro de entrega de la solicitud).
- **En su caso, certificado de discapacidad.**
- En su caso, en base a lo estipulado en el apartado 1.3 de esta Instrucción **acreditación documental de estar en posesión de formación o haber iniciado formación relacionada con la materia del curso.**

Personas trabajadoras en activo:

- **Fotocopia DNI.**
- **Acreditación de la titulación** (título de Técnico o Técnico Superior, de Bachiller o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional nivel 3, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 2 de la misma familia profesional.).
- *En caso de presentar el certificado de notas, sólo se considerará válido si va acompañado de la solicitud del título con el justificante del pago de las tasas.*
- *No se admitirán a efectos de la acreditación de la titulación los diplomas expedidos de certificados profesionales sin aportar el justificante de haber solicitado la expedición del certificado.*
- **Vida laboral actualizada** (la fecha de la vida laboral debe coincidir con la fecha de registro de entrega de la solicitud).
- **En su caso, certificado de discapacidad.**
- En su caso, en base a lo estipulado en el apartado 1.3 de esta Instrucción **acreditación documental de estar en posesión de formación o haber iniciado formación relacionada con la materia del curso.**

OBSERVACIONES IMPORTANTES PARA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- La fecha de la **vida laboral** debe coincidir con la **fecha de entrega** de la solicitud en registro para considerarse válida. El informe de vida laboral se volverá a solicitar a la fecha de inicio del curso atendiendo a la normativa de la subvención (CUADRO I apartado 6 de la Resolución de 4 de agosto de 2025).

- La fecha final del informe de los periodos de inscripción debe coincidir con la fecha de registro de la solicitud. Este informe se volverá a requerir el mismo día de inicio de curso.

- Dado que la acción formativa a impartir es de Grados C, en el caso de que el alumnado quiera solicitar convalidación de algún módulo profesional o exención del periodo de formación en empresa, éste deberá solicitar la convalidación en el mismo momento de presentación de la solicitud en el **modelo normalizado de solicitud ANEXO I** aprobado por la Junta de Andalucía y disponible en https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2026/02/ANEXO_I_SOLICITUD_ALUMNADO_FORMULARIO_INSCRITO.pdf

- Se reservará un **5 por ciento de las plazas ofertadas para personas con discapacidad**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Se tendrán en cuenta si en la documentación aporta certificado de discapacidad vigente.

- Se admitirán personas menores de 18 y mayores de 16, siempre que no consten como personas matriculadas en el sistema educativo, según aparece en el Resuelve quinto de la Resolución de 4 de agosto de 2025 de DGFPE.

1.2. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso por parte de esta Entidad se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y complementariamente en la página web de IMDEEC, la lista

7

provisional de admitidos y excluidos concediendo un plazo de 5 días hábiles para alegaciones y subsanación de deficiencias.

Transcurrido el plazo de alegaciones se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admisión y exclusión y la lista ordenada provisional de alumnado titular y reserva conforme a los siguientes criterios:

1.3.-CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Tendrán preferencia para el acceso al curso aquellas personas interesadas que estén en posesión de formación relacionada con la materia del curso a impartir (Titulaciones universitarias de ingeniería, arquitectura o equivalentes; certificados profesionales y ciclos formativos dentro de la familia de fabricación mecánica, diseño de productos, Edificación y Obra Civil o similares) o hayan iniciado su formación en las citadas materias relacionadas siempre que siendo menores de 18 años y mayores de 16 no estén matriculados en el sistema educativo.

El resto de solicitudes serán ordenadas según fecha y hora de registro de entrada en IMDEEC hasta completar el número de 15 plazas. De existir mayor número de solicitudes que plazas a cubrir constituirán la lista de reserva continuando con el orden de fecha y hora de registro de entrada en el IMDEEC.

De conformidad con la convocatoria, el número de alumnado de reserva será el equivalente a una tercera parte de las plazas convocadas, salvo que no hubiese solicitudes suficientes, al objeto de ocupar la plaza vacante por la baja del alumnado seleccionado.

La selección deberá respetar la reserva de un 5 por ciento de las plazas ofertadas en cada acción formativa para personas con discapacidad, debiendo garantizarse como mínimo, independientemente del número de plazas convocadas, la reserva de una plaza para personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

1.4.- Elevación de la propuesta a la JUNTA DE ANDALUCÍA

Conforme al resultado anterior, se elevará propuesta a la Junta de Andalucía para su validación. configurando un listado provisional de personas seleccionadas titulares y personas en reserva.

Contra el listado provisional ordenado de alumnado titular y reserva, las personas interesadas podrán presentar alegaciones ante esta Entidad disponiendo de un plazo de 5 días hábiles.

FASE 2 VERIFICACIÓN POR LA JUNTA DE ANDALUCIA

Se verificará la propuesta de selección del alumnado por parte de la Junta de Andalucía. Así, enviada por esta Entidad la propuesta provisional de alumnado seleccionado y alumnado reserva la Delegación Territorial verificará el cumplimiento de los requisitos de acceso y deberá validar al alumnado.

Una vez validada la propuesta se dictará resolución aprobando la lista definitiva de alumnado titular y en reserva dando la oportuna publicidad a la misma.

Los sucesivos anuncios y todo tipo de comunicaciones relativos a este procedimiento se realizarán mediante la publicación en el tablón de edictos electrónico sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC.

En todo caso, la celebración final de la acción formativa quedará condicionada a las estipulaciones que al respecto realice la Junta de Andalucía, tales como validaciones de alumnado, suficiencia de alumnado y/o docente, y cuantas vicisitudes puedan acaecer en el proceso de puesta en marcha de la formación.

Cuarta. Comisión de selección

La comisión de selección estará compuesta por un (1) presidente y (1) suplente, y dos (2) vocales y (2) suplentes, uno de los cuales hará las veces de Secretario/a, levantando acta de las sesiones que se celebren.

Se propone que la Comisión esté compuesta por las siguientes personas:

Presidente: D^a Carmen Ramírez García. Técnica de Gestión del IMDEEC.

Presidente Suplente: Miguel Ángel Moreno Díaz. Jefe Dpto. de Servicios Generales

Vocal-Secretario/a: D^a. Emilia Berruezo Reche, Técnica de Gestión del IMDEEC

Vocal-Secretario/a suplente: D^a. María Morales Maestre Jefa Dpto. De Programas y Desarrollo Social del IMDEEC

Vocal: D^a. Carmen Cintas Jurado de Flórez, Adjunta a Dirección del IMDEEC

Vocal suplente: Pilar Moreno Moreno, Técnica de Gestión del IMDEEC.

La válida constitución de la Comisión requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del presidente y del Vocal que actúe como secretario.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmwepqCmP2haauy4tWbgZLpkYe2

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 2f0f5bf7a32d5862fbbf4ae020dc0233c61bb55f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016687_2026_uVOFm8505228076642015938914924
Órgano:	LA0016687 - IMDEEC-Programas Social
Fecha de captura:	25/06/2026 09:59:38
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmwepqCmP2haauy4tWbgZLpkYe2



Código QR para validación en sede